

PREGUNTAS Y RESPUESTAS RELACIONADAS A LA CONVOCATORIA
“Anillos Industriales para el fomento a la industria del hidrógeno verde y sus derivados en las
Regiones de Valparaíso y Metropolitana de Santiago”

Fecha de publicación página web Corfo: 10 de octubre de 2025

1. Pregunta:

- i) Entendemos que no es posible adjudicarse dos proyectos en categoría de Entidad Receptora, pero ¿existe incompatibilidad en la adjudicación de un proyecto como Entidad Receptora, y otro proyecto como Coejecutor? ¿existe incompatibilidad en la adjudicación de dos proyectos como Coejecutor?
- ii) ¿Puede una Universidad actuar como Coejecutor con 2 empresas Receptoras diferentes?
- iii) ¿Puede una Institución participar como "Institución coejecutora" en dos propuestas?
- iv) ¿Puede una Institución participar como "Institución Asociada" en dos propuestas?
- v) ¿Es posible participar en el rol de co-ejecutor en más de una propuesta al llamado? De las bases entiendo existe limitaciones para el beneficiario más no para los otros roles
- vi) Una misma institución, ¿puede ser coejecutor en más de una propuesta?

Respuesta:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.a de la Resolución de Focalización, no existe límite en la cantidad de postulaciones que una persona jurídica puede presentar al concurso, ya sea en calidad de Entidad Receptora, Coejecutor o Institución Asociada. No obstante, se establece que solo podrá seleccionarse un proyecto por persona jurídica que postule en calidad de Entidad Receptora o de Solicitante Transitorio.

En consecuencia, una misma institución puede participar en más de una propuesta en calidad de Coejecutor o Institución Asociada, sin que ello constituya una incompatibilidad. Asimismo, no existe impedimento para que una entidad sea adjudicataria de un proyecto como Entidad Receptora y, simultáneamente, participe en otro proyecto como Coejecutor, ni para que participe como Coejecutor en más de una propuesta, siempre que se cumplan los requisitos de admisibilidad y evaluación establecidos en las Bases Técnicas y Administrativas, y que cuente con las capacidades para participar en dos o más proyectos en forma simultánea.

2. Pregunta:

- i) ¿Cuál es el medio para verificar la demanda comprometida de 100 ton/año de H2V? ¿Debe ser un contrato de suministro suscrito al final de la ejecución del proyecto?
- ii) ¿Qué nivel de detalle se debe presentar para verificar que el proyecto podrá alcanzar una demanda de 100 ton/año?

Respuesta:

Para la etapa de admisibilidad, la verificación del cumplimiento de la demanda mínima comprometida de 100 toneladas anuales de hidrógeno verde se realizará mediante los antecedentes técnicos y comerciales que se presenten en la propuesta. Si bien no se exige un contrato de suministro suscrito al momento de postular, se espera que, al término del período de ejecución, el proyecto cuente con mecanismos formales que respalden dicha demanda, tales como acuerdos comerciales, cartas de interés o contratos de compraventa, según corresponda.

Respecto al nivel de detalle requerido, este dependerá de las características específicas de cada propuesta. En aquellos casos en que el proyecto contemple directamente el consumo de hidrógeno verde, la propia configuración técnica y operativa del proyecto podrá ser considerada como evidencia suficiente para acreditar el cumplimiento de la demanda mínima exigida. Corfo evaluará la coherencia, viabilidad y respaldo de los antecedentes entregados, en función de los objetivos del proyecto y del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.

3. Pregunta:

- i) Les hago la siguiente consulta respecto de una de las últimas cosas que se mencionaron en el webinar respecto del impacto en la Región Metropolitana y de Valparaíso. En particular, nos gustaría entender, ¿es estrictamente necesario que el impacto sea en ambas regiones o puede ser limitado a solo una?
- ii) En caso de que el impacto deba ser en ambas regiones, lo cual nos obliga a modificar la idea original de proyecto, ¿qué se entiende por impacto en ambas regiones?

Respuesta:

- i) De acuerdo con la Resolución de Focalización de la convocatoria, se informa que los proyectos postulados deberán considerar actividades de ejecución y generación de impactos en ambas regiones, esto es, en la Región de Valparaíso y en la Región Metropolitana de Santiago, conforme a lo señalado en el numeral 4.iii de los requisitos específicos de admisibilidad técnica.
- ii) El impacto en ambas regiones será evaluado conforme a los antecedentes entregados por cada proyecto en su propuesta, y en función de los objetivos, actividades y resultados que el propio postulante defina. En este sentido, se entiende por impacto cualquier acción, resultado o efecto que contribuya al desarrollo productivo, la transferencia de tecnología, la innovación, o procesos habilitantes para el hidrógeno verde en cada una de las regiones. Ejemplos de impacto pueden incluir, entre otros, actividades de capacitación, demostraciones tecnológicas, articulación logística interregional, alianzas comerciales, o circulación de vehículos entre ambas regiones, siempre que dichas acciones se encuentren debidamente justificadas y alineadas con los objetivos de la convocatoria.

4. Pregunta:

- i) Me gustaría preguntar si es posible utilizar en conjunto las herramientas de CORFO Anillos Industriales para el fomento a la industria del Hidrogeno Verde y el Crédito Verde.
- ii) En un caso hipotético, si logramos obtener fondos de la convocatoria Anillos industriales ¿los podemos usar como aporte de capital propio para la obtención del Crédito Verde? ¿Cómo cree la CORFO que un banco privado vería esto?
- iii) Entendemos que estos US\$ 6MM entrarían como "otros ingresos" a la Entidad Receptora ¿cierto? De ser así, serían utilidades del período y patrimonio.

Respuesta:

- i) La utilización conjunta del instrumento "Anillos Industriales para el Fomento a la Industria del Hidrógeno Verde y sus Derivados en las Regiones de Valparaíso y Metropolitana de Santiago" y el "Crédito Verde" podría ser viable, en la medida que se respeten los objetivos específicos de cada instrumento y se asegure la trazabilidad de los recursos involucrados. Cada caso deberá ser evaluado conforme a las condiciones particulares de ambos instrumentos y los acuerdos que regulan su implementación.
- ii) El Aporte I+D entregado por Corfo estará sujeto a las condiciones, restricciones y finalidades que se establezcan en el respectivo Acuerdo que se suscriba entre Corfo y la Entidad Receptora, conforme a lo señalado en el numeral 8 de las Bases Administrativas. En ese contexto, el uso del Aporte I+D como respaldo o capital propio para la obtención de instrumentos financieros, deberá ser evaluado por la institución financiera correspondiente, considerando las condiciones de entrega, trazabilidad, rendición, destino específico de dichos recursos, entre otros. Corfo no puede pronunciarse respecto de la forma en que un tercero, como un banco privado, califique o contabilice dicho aporte, toda vez que ello depende de sus políticas internas de riesgo y evaluación crediticia.
- iii) Conforme a lo dispuesto en el numeral 7 de las Bases Técnicas, los recursos del Aporte I+D deberán destinarse exclusivamente a actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, no pudiendo financiar actividades ajenas ni ser utilizados como inversión en instrumentos financieros, adquisición de inmuebles o gastos no relacionados con el proyecto. Asimismo, el organismo público competente para determinar la naturaleza del Aporte I+D es el Servicio de Impuestos Internos, por lo que no corresponde a Corfo determinar si corresponden a utilidades o patrimonio de la Entidad Receptora.

5. Pregunta:

- i) En relación con los requisitos de garantía establecidos para la entrega de anticipos, se pide confirmar si es posible, en caso de adjudicación, entregar dos boletas de garantía para cubrir un mismo anticipo. En particular, se solicita confirmar si una cuota de anticipo podría ser respaldada mediante la presentación conjunta de una boleta de garantía emitida por la Entidad Receptora y otra emitida por el Coejecutor, considerando que ambas entidades participan en la ejecución del proyecto.
- ii) Para las garantías, ¿existe alguna modalidad en que sean solicitadas por más de una empresa? Esto debido a que pueden ser montos muy elevados para que las consiga solo el coejecutor.

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8.3.3 de las Bases Administrativas, los requisitos, oportunidad de entrega, estipulaciones y vigencia de las garantías serán regulados en el Acuerdo a celebrarse con Corfo. En ese contexto, y previa justificación por parte de la Entidad Receptora, Corfo podrá evaluar la procedencia de aceptar dos boletas de garantía emitidas por distintas entidades para respaldar un mismo anticipo, lo que será aprobado o rechazado según los antecedentes del caso y las condiciones que se establezcan en dicho Acuerdo.

6. Pregunta:

Las empresas que colocan dentro del proyecto los camiones para transformación o lanchas, ¿van como Asociados y se valorizan en Pecuniario o Valorizados?

Respuesta:

La definición del rol que asumirá una empresa que aporta activos al proyecto, como camiones o lanchas para transformación, es responsabilidad del postulante. Dicha empresa puede ser incorporada como Entidad Receptora, Coejecutor o Institución Asociada, según corresponda a la estructura del proyecto. El tipo de aporte (pecuniario o valorizado) deberá ser declarado conforme a lo establecido en las Bases Administrativas, considerando la naturaleza del compromiso asumido.

7. Pregunta:

¿Cuánto tiempo debiese estar funcionando la tasa de 100 t/año de producción/consumo?

Respuesta:

La exigencia de demanda mínima de hidrógeno verde equivalente a un promedio de 100 [ton/año] aplica tanto al hidrógeno verde como a sus derivados considerados en la propuesta. Esta demanda debe cumplirse durante la fase de operación del proyecto. Las Bases no establecen una duración específica para dicha tasa; sin embargo, se espera que sea alcanzada y mantenida conforme a la configuración técnica y comercial del proyecto, en coherencia con sus objetivos y resultados comprometidos.

8. Pregunta:

- i) ¿Cómo es posible integrar a esta propuesta otros proyectos con financiamiento público?
- ii) ¿Es posible considerar presupuesto de un proyecto con financiamiento público hacia este proyecto?

Respuesta:

La integración de otros proyectos con financiamiento público en el marco de esta convocatoria es posible, siempre que no exista doble financiamiento para una misma actividad o gasto; y que los instrumentos mediante los cuales se quiera financiar lo permitan. La compatibilidad y trazabilidad de dichos recursos será evaluada por Corfo durante la ejecución del proyecto, en función de los antecedentes entregados por la Entidad Receptora y de las condiciones que se establezcan en el Acuerdo que se suscriba con Corfo.

9. Pregunta:

- i) ¿Es posible que nos pueda compartir contactos de activos sin continuidad que puedan aportar consumo?
- ii) ¿Puede compartir alguna experiencia que nos ayude a disminuir el riesgo de continuidad del proyecto?

Respuesta:

Corfo debe resguardar el principio de igualdad y no puede favorecer a un postulante por sobre otro en el proceso de postulación. En ese sentido, la búsqueda de información, así como la identificación, contacto y vinculación con potenciales socios o activos relevantes para el proyecto, es de exclusiva responsabilidad de cada postulante, quien deberá gestionar dichos vínculos conforme a su estrategia de desarrollo y a los objetivos de la propuesta.

10. Pregunta:

¿Es posible considerar alguna provisión del presupuesto para después de finalizado el proyecto?

Respuesta:

Las Bases Administrativas establecen que el presupuesto del proyecto debe estar destinado exclusivamente a actividades necesarias para su ejecución y cumplimiento de objetivos. En ese sentido, no se contempla la provisión de recursos para acciones posteriores a la finalización del proyecto. Cualquier gasto previsto debe estar debidamente justificado dentro del período de ejecución, conforme a lo que se establezca en el Acuerdo a suscribir con Corfo.

11. Pregunta:

De contratar una consultoría especializada para la formulación, ¿Este gasto puede ser incluido en los gastos del proyecto para recuperarlo?

Respuesta:

De acuerdo con las Bases Administrativas, los gastos elegibles deben estar directamente relacionados con la ejecución del proyecto y sus objetivos. En este contexto, la contratación de una consultoría especializada para la formulación del proyecto no puede ser imputada como gasto recuperable dentro del presupuesto, ya que corresponde a una etapa previa a la adjudicación y no forma parte de la ejecución financiada por el Aporte I+D.